

## CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

Conste por el presente documento el contrato de asociación en participación, que celebran de una parte \_\_\_\_\_, identificada con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, inscrita en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente representada por su gerente general don \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con poderes inscritos en el asiento \_\_\_\_\_ de la referida partida electrónica, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ASOCIANTE**; y, de otra parte \_\_\_\_\_, identificada con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ASOCIADO**; en los términos siguientes:

### PRIMERO

**EL ASOCIANTE** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a la industria de la \_\_\_\_\_.

En ese sentido, **EL ASOCIANTE**, por acuerdo del directorio del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, conforme al acta que se adjunta, ha decidido participar en el negocio de la \_\_\_\_\_, para lo cual estima conveniente celebrar con otra persona de derecho privado un contrato de asociación en participación, facultando a su gerente general para celebrar dicho contrato.

### SEGUNDO

**EL ASOCIADO** es una persona natural que, en calidad de inversionista, manifiesta por el presente acto su voluntad expresa de participar en el negocio de **EL ASOCIANTE** en los términos a que se contrae este documento.

### TERCERO

**EL ASOCIADO** es propietario de un bien inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble de \_\_\_\_\_, en donde están descritos sus linderos y medidas perimétricas.

Igualmente, **EL ASOCIADO** es propietario de los siguientes vehículos: un automóvil marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, placa de rodaje \_\_\_\_\_; y de las dos camionetas marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, placas de rodaje \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

### CUARTO

Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en el negocio descrito en la cláusula siguiente bajo la modalidad de asociación en participación. En consecuencia, **EL ASOCIADO** se obliga a transferir en uso los bienes de su propiedad descritos en la cláusula tercera del presente contrato en favor de **EL ASOCIANTE**. Por su parte, en contraprestación, **EL ASOCIANTE** se obliga a retribuir a **EL ASOCIADO** el porcentaje de las utilidades netas previsto en la cláusula séptima, en la forma y oportunidad convenidas.

### QUINTO

El negocio a desarrollarse por la asociación en participación consiste en la fabricación y comercialización de \_\_\_\_\_.

### SEXTO

El presente contrato de asociación en participación es de duración determinada. En ese sentido, el período de duración del presente contrato es de \_\_\_\_los, contados a partir del \_\_\_\_de \_\_\_\_de 20\_\_ hasta el \_\_\_\_de \_\_\_\_del 20\_\_.

### **SÉTIMO**

En armonía con lo establecido por los artículos 438 y 441 de la Ley General de Sociedades, las partes dejan constancia que el presente contrato de asociación en participación no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, **EL ASOCIANTE** actuará en nombre propio en las relaciones comerciales que se originen a propósito del presente contrato.

### **OCTAVO**

Queda expresamente convenido que **EL ASOCIADO** transferirá solamente el uso de los bienes descritos en la cláusula segunda. En consecuencia, deberán serles devueltos por **EL ASOCIANTE** a la terminación del plazo de vigencia del contrato.

### **NOVENO**

Las partes acuerdan que la participación de ambas, tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, será en forma proporcional, correspondiéndole a cada uno el 50% por ambos conceptos.

En ese sentido, en caso de que existan utilidades, **EL ASOCIADO** recibirá de **EL ASOCIANTE** el 50% de la utilidad neta obtenida en cada ejercicio económico anual que refleje el balance de cierre del ejercicio del negocio.

El pago de la retribución anteriormente referida, deberá hacerse íntegramente en dinero y en un plazo no mayor de \_\_\_\_días hábiles de aprobado el balance general de cierre de ejercicio del negocio, conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo octava.

### **DÉCIMO**

Las partes convienen que, en caso de pérdidas u obligaciones frente a terceros, **EL ASOCIADO** sólo responderá hasta por el monto de sus aportes al negocio.

### **DÉCIMO PRIMERO**

Las partes declaran expresamente que corresponde a **EL ASOCIANTE** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato. En tal sentido, **EL ASOCIANTE** deberá proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

### **DÉCIMO SEGUNDO**

Asimismo, las partes declaran expresamente que corresponderá a **EL ASOCIANTE** cualquier vinculación económica que en el desarrollo del negocio se acuerde con terceros, para lo cual **EL ASOCIANTE** actuará en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En consecuencia, queda convenido que no existirá relación jurídica alguna entre los terceros y **EL ASOCIADO**; y, asimismo, los terceros no adquirirán derechos ni asumirán obligaciones frente a **EL ASOCIADO** ni éste ante aquéllos.

### **DÉCIMO TERCERO**

**EL ASOCIANTE** está obligado a informar periódicamente a **EL ASOCIADO** acerca de la marcha del negocio materia del presente contrato y a rendir cuentas sobre el mismo.

#### **DÉCIMO CUARTO**

**EL ASOCIADO** tendrá la facultad de fiscalización y control de los actos de **EL ASOCIANTE**. En consecuencia, **EL ASOCIADO** tendrá derecho a exigir se le muestren los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

#### **DÉCIMO QUINTO**

Las partes convienen que **EL ASOCIANTE**, sin contar con el previo consentimiento por escrito de **EL ASOCIADO**, no podrá atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato.

#### **DÉCIMO SEXTO**

Asimismo, **EL ASOCIANTE** se obliga, dentro del período de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.

#### **DÉCIMO SÉTIMO**

Igualmente, dentro del plazo de duración del contrato, **EL ASOCIANTE** se obliga a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

#### **DÉCIMO OCTAVO**

Ambas partes convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, **EL ASOCIANTE** deberá contratar en un plazo no mayor a \_\_\_\_ días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de \_\_\_\_ días de terminado el ejercicio anual del negocio, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de \_\_\_\_ días.

#### **DÉCIMO NOVENO**

Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen en el decurso del negocio, serán asumidos únicamente por **EL ASOCIANTE**.

#### **VIGÉSIMO**

El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo primera, décimo tercera, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima y décimo octava, constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando **EL ASOCIADO** comunique, por carta notarial, a **EL ASOCIANTE** que quiere valerse de esta cláusula.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO**

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**VIGÉSIMO SEGUNDO**

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIANTE**

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIADO**